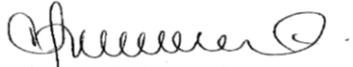


Auto Sustanciación No. 904
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2021-00269
Demandante: DORA INÉS ESCUCHA SERRATO
Demandado: JOSÉ FRANCISCO POVEDA GARCÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de diciembre de 2021. Se deja constancia que el día diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) venció el término de los quince (15) días de la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS del señor **JOSÉ FRANCISCO POVEDA GARCÍA** en su calidad de demandado. Sírvase proveer.

- Ingreso Registro Nacional de emplazados18/11/2021
- Termino publicación Registro Nacional de Emplazados15 días
- Vencimiento término publicación Registro Nal. de Emplazados.....10/12/2021


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

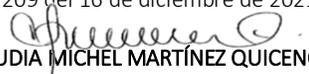
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Surtido el emplazamiento del señor **JOSÉ FRANCISCO POVEDA GARCÍA** en su calidad de demandado de quien se desconoce su paradero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., en proceso de **DIVORCIO**, quien no compareció a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda de la referencia, se les designa como curador ad - Litem a la Doctora LUISA FERNANDA RÍOS NARANJO abogada titulada, portadora de la T.P. N.º 234.030 del C.S.J., quien en nombre del citado señor **JOSÉ FRANCISCO POVEDA GARCÍA**, recibirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda y el traslado correspondiente, ejerciendo su representación judicial en este asunto. (Numeral 7º art. 48 C.G.P). Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 209 del 16 de diciembre de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 904
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2021-00269
Demandante: DORA INÉS ESCUCHA SERRATO
Demandado: JOSÉ FRANCISCO POVEDA GARCÍA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria